



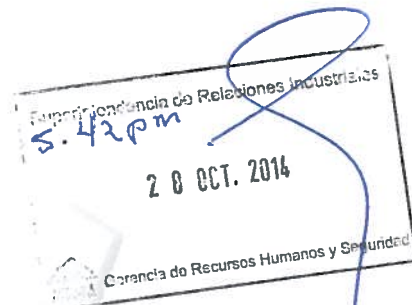
SUTRACOMASA

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.

FUNDADO EL 12 DE MAYO DE 2003; RECONOCIDO OFICIALMENTE CON REGISTRO N° 002-003-RS-RA-DRType/ZDType-HZ;
EN CONFORMIDAD CON LOS D.L. N° 25593, D.S. N° 001-92-TR Y D.S. N° 009-93-TR

Antamina, 28 de Octubre del 2014.

**Señor
Yuri Mendoza Mujica
Superintendente de Relaciones
Industriales de Recursos Humanos
Compañía Minera Antamina S.A.**



Presente.-

De nuestra consideración:

Asunto: Plazo Legal de Huelga General Indefinida a iniciarse a las 00:00 Hs. del Lunes 10 de Novbre. 2014.

En representación de la Organización Sindical del rubro y de conformidad con el Art. 73º del D.S. N° 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y el Art. 65º de su Reglamento, D.S. N° 011-92-TR, hacemos de vuestro conocimiento lo siguiente:

Que, los días 11 y 21 de Octubre 2014 en el local sindical de la Base Campamento Yanacancha y los días 15 y 23 de Octubre 2014 en el local sindical de la Base Puerto Punta Lobitos - Huarmey, se realizó nuestra Asamblea General Extraordinaria en sus 04 Fases; contando con la asistencia de 1050 trabajadores quienes se reunieron en 2ª convocatoria en sus 04 Fases, de conformidad con el Art. 16º de los Estatutos sindicales vigentes.

Que, en dicha Asamblea General en sus 04 Fases, se sometió a votación la propuesta de realizar la Huelga General Indefinida a partir de las 00:00 horas del día Lunes 10 de Noviembre 2014; dicha medida fue aprobada contando con el voto mayoritario de los asambleístas mediante votación a mano alzada, según consta en Acta de Votación que forma parte del Acta de Asamblea General Extraordinaria, cuya copia legalizada se adjunta al presente, en demanda de solución justa y razonable del reclamo laboral siguiente:

Plataforma de Lucha:

1. Por el pago de la Participación en las Utilidades 2014 justas y razonables.

En tal virtud, el Plazo Legal de la Huelga General Indefinida, correrá a partir de las 00:00 horas del día Lunes 03 de Noviembre 2014 debiendo vencer a la misma hora del día Lunes 10 de Noviembre 2014, en que indefectiblemente se dará inicio a la Huelga General Indefinida, en caso de no encontrar justa solución a nuestra demanda laboral.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.

FUNDADO EL 12 DE MAYO DE 2003; RECONOCIDO OFICIALMENTE CON REGISTRO N° 002-003-RS-RA-DRType/ZDType-HZ;
EN CONFORMIDAD CON LOS D.L. N° 25593, D.S. N° 001-92-TR Y D.S. N° 009-93-TR

SUTRACOMASA

Que, de acuerdo al Acta de Votación, los resultados arrojados fueron los siguientes:

PRIMERA FASE: Día Sábado 11/10/14

En el Local Sindical del Campamento Yanacancha:

Votación iniciada a las 9:45 am: **223** votantes de los cuales, **223** votos se pronunciaron a favor de la propuesta, incluyendo la realización de la Huelga General Indefinida, 00 votos en contra de la Huelga General Indefinida y 00 abstenciones.

En el Local Sindical del Campamento Yanacancha:

Votación iniciada a las 9:15 pm: **277** votantes de los cuales, **277** votos se pronunciaron a favor de la propuesta, incluyendo la realización de la Huelga General Indefinida, 00 votos en contra de la Huelga General Indefinida y 00 abstenciones.

SEGUNDA FASE: Día Miércoles 15/10/14

En el Local Sindical de la Base Puerto Punta Lobitos - Huarmey:

Votación iniciada a las 8:55 pm: **15** votantes de los cuales, **15** votos se pronunciaron a favor de la propuesta, incluyendo la realización de la Huelga General Indefinida, 00 votos en contra de la Huelga General Indefinida y 00 abstenciones.

TERCERA FASE: Día Martes 21/10/14

En el Local Sindical del Campamento Yanacancha:

Votación iniciada a las 10:15 am: **233** votantes de los cuales, **233** votos se pronunciaron a favor de la propuesta, incluyendo la realización de la Huelga General Indefinida, 00 votos en contra de la Huelga General Indefinida y 00 abstenciones.

En el Local Sindical del Campamento Yanacancha:

Votación iniciada a las 9:35 pm: **286** votantes de los cuales, **286** votos se pronunciaron a favor de la propuesta, incluyendo la realización de la Huelga General Indefinida, 00 votos en contra de la Huelga General Indefinida y 00 abstenciones.

CUARTA FASE: Día Jueves 23/10/14

En el Local Sindical de la Base Puerto Punta Lobitos - Huarmey:

Votación iniciada a las 8:55 pm: **16** votantes de los cuales, **10** votos se pronunciaron a favor de la propuesta, incluyendo la realización de la Huelga General Indefinida, 00 votos en contra de la Huelga General Indefinida y 06 abstenciones.



SUTRACOMASA

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.

FUNDADO EL 12 DE MAYO DE 2003; RECONOCIDO OFICIALMENTE CON REGISTRO N° 002-003-RS-RA-DRType/ZDType-HZ;
EN CONFORMIDAD CON LOS D.L. N° 25593, D.S. N° 001-92-TR Y D.S. N° 009-93-TR

Por lo tanto, la medida fue aprobada con el respaldo unánime de **1044 votos** a favor de la Huelga General Indefinida, 00 votos en contra y 06 abstenciones, de un total de **1050** asambleístas votantes, de los **1625** afiliados al Sindicato y que forman parte de los **2860** trabajadores que conforman el ámbito de la Empresa, quedando **APROBADO**:

ACUERDO: MATERIALIZAR LA HUELGA GENERAL INDEFINIDA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA LUNES 10 DE NOVIEMBRE 2014, en demanda de solución a nuestro reclamo laboral consignado en la Plataforma de Lucha que motiva la huelga:

- 1) Por el pago de la Participación en las Utilidades 2014 justas y razonables.

En consecuencia, en cumplimiento de los acuerdos emanados de la citada Asamblea General, cursamos a vuestra representada el Plazo Legal no menor a cinco (05) días útiles para llevar a cabo la **HUELGA GENERAL INDEFINIDA** conforme a las siguientes consideraciones:

- A. AMBITO DE LA HUELGA.** Hacemos presente que nuestra paralización de labores comprende al personal de obreros del ámbito del Sindicato, comprendiendo las áreas de trabajo donde laboran los trabajadores afiliados, salvo el personal considerado de Servicios Mínimos Indispensables para la empresa, cuya nómina acompañamos.
- B. MOTIVO DE LA HUELGA.** El acuerdo de llevar a cabo la paralización de labores se debe a la negativa de vuestra representada de atender y solucionar nuestro reclamo laboral, que consta en la Plataforma de Lucha que motiva la huelga, con el punto único: Pago de Participación en las Utilidades 2014 justas y razonables.
- C. DURACIÓN DE LA HUELGA.** La huelga aprobada es de duración Indefinida.
- D. HORA Y DIA DE INICIO DE LA HUELGA.** El plazo legal comenzará a correr a partir de las 00:00 horas del día Lunes 03 de Noviembre 2014 y vencerá a las 00:00 horas del día Lunes 10 de Noviembre 2014, fecha y hora a partir de la cual se dará inicio a nuestra paralización de labores, en caso de no encontrar justa solución.
- E. SERVICIOS MÍNIMOS INDISPENSABLES.** Adjuntamos la Nómina de Servicios Mínimos Indispensables designado de acuerdo a la definición a que se refiere el segundo párrafo del Art. 82° del D.S. N° 010-2003-TR.
- F. DOCUMENTOS.** En tal virtud, sírvase usted tener por cumplido los requisitos exigidos por el Art. 73° del D.S. N° 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones



SUTRACOMASA

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.

FUNDADO EL 12 DE MAYO DE 2003; RECONOCIDO OFICIALMENTE CON REGISTRO N° 002-003-RS-RA-DRType/ZDType-HZ;
EN CONFORMIDAD CON LOS D.L. N° 25593, D.S. N° 001-92-TR Y D.S. N° 009-93-TR


Colectivas de Trabajo y el Art. 65° de su Reglamento, D.S. N° 011-92-TR, para lo cual estamos adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia Legalizada del Acta de la Asamblea General Extraordinaria en sus 04 Fases de los días 11, 15, 21 y 23 de Octubre 2014, la misma que corre en nuestro Libro de Actas conteniendo los nombres y apellidos, números de DNI y firma de los 1050 trabajadores votantes, debidamente legalizada; así como la copia legalizada de la 1ra. hoja del Libro de Actas de Asambleas Generales donde consta la autorización del Libro de Actas por la Autoridad Administrativa de Trabajo; incluyendo el Acta de Votación sobre la Huelga General Indefinida.
2. Nómina de trabajadores que continuarán laborando en los puestos de trabajo calificados como Servicios Mínimos Indispensables, para cumplir las funciones a que se refieren los Arts. 78° y 82° del D.S. N° 010-2003-TR, TUO de la LRCT.
3. Declaración Jurada de la Junta Directiva del Sindicato de que la decisión se ha adoptado cumpliéndose con todos los requisitos establecidos en el inciso b) del Art. 73° del D.S. N° 010-2003-TR.

Hacemos presente que estaremos cursando similar comunicación a la Autoridad Administrativa de Trabajo, cumpliendo con adjuntar los recaudos exigidos por la Ley.

Finalmente, **SOLICITAMOS** a usted se sirva disponer las medidas pertinentes que procuren la pronta solución de nuestro reclamo laboral; y se evite la paralización de labores. Nuestra Organización Sindical mantiene su disposición para encontrar una solución directa sin llegar a conflicto.

Atentamente.


Jorge Omar Juárez Cueva
SECRETARIO GENERAL
DNI N° 40105606


Romney Ricardo Reyes Tueros
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
DNI N° 07866306